



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

**REF: DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISION
EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LICITACION PUBLICA
(LE) ENTRE 100 UTM A 1000 UTM Y SUS ANEXOS, PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CENTRO
PRIVATIVO DE LIBERTAD "CIP CIP-CRC CORONEL PARA
DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, EN LA REGIÓN DE
BIO BIO, ID 1845-1-LE19**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 254-A

CONCEPCION, 13 MAY 2019

VISTOS:

La facultad contenida en el N° 10 del artículo 12° del Decreto Ley N° 2.465 , de 1979; El Decreto Supremo N° 356 de 1980, del Ministerio de Justicia, la Ley N° 21.125.- del 07.12.2018 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 263/277/2019 de fecha 25/03/2019, nombramiento Directora Regional del SENAME, Región Bio Bio Sra. Ximena Morgan Herrera; Resolución Exenta N° 032/B del 19.01.2007, modificado por la Resolución N° 1050-B del 22.04.2015, Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 307 del 26 de Marzo del 2018 que nombra a Sra. Susana María TondaMitri, Directora Nacional del SENAME.

El Decreto Supremo N° 1.312 del Ministerio de Hacienda del 26.11.1999; El Decreto N° 826 del 10.10.2002; La Ley N° 19.886 y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones; en la Ley 20.238 del 19.01.2008 del Ministerio de Hacienda. Modificados por los Decretos Supremos N° 1.562 del 27 de diciembre de 2005 y N° 1.763 del 26.12.2008 y N°1410 del 09 de septiembre del 2014, publicado en el diario oficial el 12-05-2015, Resolución Exenta N° 2564 del 30.11.2016.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilizarían e inclusión social de jóvenes infractores de ley, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus Organismos Colaboradores del servicio.

2° Que, por solicitud realizada a través del Memorándum N° 153, de fecha 6 de marzo de 2019, de la Jefa (S) del Departamento de Justicia Juvenil, dirigido a la Directora Regional, se remitieron Bases Administrativas y Técnicas para su revisión y convocar a un proceso licitatorio de **SERVICIOS EDUCATIVOS EN CENTRO PRIVATIVO DE LIBERTAD CIP CRC DE CORONEL**, CENTRO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

3° Que, resulta necesario contar con la contratación de **SERVICIOS EDUCATIVOS EN CENTRO PRIVATIVO DE LIBERTAD CIP CRC DE CORONEL**, CENTRO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

4° Que, dicho requerimiento fue probado para la Licitación Pública LE, mediante el número de resolución Exenta, 233-A del 24 de Abril de 2019.

5° Que, en conformidad con lo dispuesto La Comisión evaluará las ofertas y propondrá la adjudicación o rechazo de las ofertas presentadas por los diferentes oferentes. La evaluación de la “**Propuesta Técnica**” y de la “**Propuesta Económica**”, será realizada por una comisión designada especialmente para tal efecto. Dicho Comité estará compuesto y designados por resolución de fecha 13 de Mayo del 2019.

El examen de las ofertas será realizado por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios o funcionarias públicas y de la siguiente forma:

	ID LICITACIÓN	INTEGRANTE COMISIÓN NOMBRES Y APELLIDOS	N° RUT (Revise que el número sea el correcto)	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELEFONO
1	1845-1-LE19	XIMENA MORGAN HERRERA	7.843.476-7	ximena.morgan@sename.cl	41/2293300
2	1845-1-LE19	RICARDO VELIZ BUSTAMANTE	13.922.456-6	ricardo.veliz@sename.cl	2/23984407
3	1845-1-LE19	FRANCHESKA MEDINA GRANDON	13.959.343-k	francheska.medina@sename.cl	41/2910015
4	1845-1-LE19	ANIBAL TORRES FREN	12.732.297-k	atorrez@sename.cl	41/2910015
5	1845-1-LE19	MARCELA DIAZ FLORES	11.901.004-7	mdiaz@sename.cl	41/2293310

Además, se deberá contar con una comisión suplente de tres miembros que cumplan funciones en los mismos Departamentos o Unidades de los miembros titulares, que, en caso de incapacidad o imposibilidad de alguno de los miembros titulares de la comisión, se procederá a nombrar a los miembros suplentes.

	ID LICITACIÓN	INTEGRANTE COMISIÓN NOMBRES Y APELLIDOS	N° RUT (Revise que el número sea el correcto)	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELEFONO
1	1845-1-LE19	SUSANA TOBAR BAHAMONDES	12.320.562-6	stobar@sename.cl	41/2293301
2	1845-1-LE19	CAMILO CALDERON REYES	13.852.979-7	ccalderon@sename.cl	41/2910015
3	1845-1-LE19	JUAN DURAND CAMPOS	7.363.115-7	jdurand@sename.cl	2/23984082

6° Los//as integrantes de la Comisión procederán a realizar la evaluación de todas las propuestas, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, que bajo ningún pretexto podrá ser información faltante al momento de la apertura, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los oferentes que necesariamente debe imperar en la licitación.

7° Que, bajo el amparo del artículo 37 de la Ley N°19.886 dispone que las entidades licitantes deberán evaluar los antecedentes de constituyen la oferta de proveedores, a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien o servicio ofrecido.

8° Que, si bien la Directiva N°14 de la DCCP no hace presente la obligación de constituir comisiones evaluadoras a licitaciones iguales o inferiores a 100 UTM, el Servicio Nacional de Menores obsta a que como buena práctica para garantizar imparcialidad, probidad y transparencia es recomendable constituir comisiones evaluadoras para todas las licitaciones.

9° Que, en cumplimiento al artículo N°10 del Decreto 71, que regula el Lobby y las gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del Estado, y conforme a lo establecido en el artículo N°4, numeral 7, de la Ley N°20.730, la cual expone " Asimismo, se consideran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".

10° Que, en consecuencia es necesario establecer y aprobar a los funcionarios que integran dicha comisión evaluadora, a licitación **SERVICIOS EDUCATIVOS EN CENTRO PRIVATIVO DE LIBERTAD CIP CRC DE CORONEL**, CENTRO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES. Ubicado en By pass, sin número sector peaje Coronel, Región del Biobío, publicada en plataforma electrónica www.mercadopublico.cl bajo ID 1845-1-LE19.

RESUELVO:

1° **DESIGNESE** como miembros Titulares y Suplentes de la comisión evaluadora de Licitación Pública para la **SERVICIOS EDUCATIVOS EN CENTRO PRIVATIVO DE LIBERTAD CIP CRC DE CORONEL**, ubicado en By pass, sin número sector peaje Coronel, Región del Biobío, publicada en plataforma www.mercadopublico.cl con fecha 13 de Mayo del 2019, bajo el ID 1845-1-LE19.

2° **INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

3° **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


XIMENA MORGAN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL



SERVICIO NACIONAL DE MENORES

REGION DEL BIOBIO


XMH/PVC/PGC/FMG/MTR/MAH

DISTRIBUCION:

- ✓ Unidad Jurídica Dirección Regional del Biobío.
- ✓ Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional.
- ✓ Unidad de Justicia Juvenil Dirección Regional Biobío.
- ✓ Unidad de Administración CIP/CRC de Coronel.
- ✓ Encargado Ley del Lobby.
- ✓ Oficina de Partes